

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 094 / 03**

Sucre, 9 de abril de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con CITE: DESPACHO Carta N° 181/03 de fecha 02 de abril de 2003 el Ejecutivo Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, remite al pleno del Ente Deliberante la aprobación de las siguientes consideraciones.

- a) Existen permanentes demandas para su incorporación en el presupuesto y POA- 2003, emergentes de nuevos requerimientos distritales de inversión (Juntas vecinales y comunidades), recomendaciones del pleno del H. Concejo Municipal, compromisos emergentes de convenios suscritos por la municipalidad, obligaciones complementarias surgidas del Gobierno Central (por.ejemplo. SUMI) y otras que no serán posibles atenderlas con los ingresos proyectados para la presente gestión (recursos propios, coparticipación tributaria e HIPC). A ello se debe añadir un compromiso imprescindible, cual es, la inscripción de recursos financieros para el mantenimiento del canal de Cajamarca – Ravelo
- b) Atender los compromisos señalados, representa para el Gobierno Municipal un déficit (ingresos - egresos) de bs.14.751.063.
- c) Para corregir el déficit, es un premisa de la actual administración, no afectar en lo más mínimo las inversiones distritales comprometidas y concertadas con el Comité de Vigilancia; por el contrario, me hallo empeñada en garantizar la ejecución de obras en la gestión que corre.
- d) Como es de conocimiento de los H. Concejales, la obtención de los ingresos por concepto de coparticipación tributaria, recursos propios, HIPC, e incluso los dividendos de FANCESA, no se los capta en un solo período, es decir, se los recaudan y se los perciben paulatinamente de enero a diciembre.
- e) Actualmente en el presupuesto y POA aprobado por el H. Concejo Municipal R.M. N° 416/02, se han inscrito las siguientes contrapartes:

CODIGO	NOMBRE	CONTRAPARTE GOB. MUN. Bs.	FUENTE
17 00 01 03	Programa Municipal Educativo PROME	2.300.000	Copar-trib
21 00 03 55	Proyectos FPS	1.500.000	Copar-trib
	TOTAL	3.800.000	

- f) Según convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y el Ministerio de Educación, para la ejecución del PROME (infraestructura, PEN y PER), supone para la municipalidad la obligación de transferir como contraparte \$us. 1.000.000 para viabilizar la inversión de los montos totales del convenio, que representa la suma de \$us. 3.333.333.
- g) En el caso de los proyectos que deben ejecutarse a través del Fondo de Inversión Productiva y Social (FPS), se tienen asignados al Municipio de Sucre \$us. 997.000, mismos que fueron distribuidos en el marco de la Política Nacional de Compensación. Para el gasto de estos recursos, la municipalidad esta obligada a transferir \$us. 300.000 como contraparte.

- h) En consecuencia, como una medida destinada no solo a cubrir el déficit, sino a garantizar la plena inversión del 100% de los montos indicados en los puntos f) y g), y conoedores de que la Municipalidad tendrá dificultades para honrar su contraparte, solicitamos amparados en el Art. 12, num. 14), de la Ley 2028, que indica: Autorizar la negociación y constitución de empréstitos, en un plazo máximo de (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Declarar de prioridad la ejecución del Programa Municipal Educativo y de los proyectos comprometidos para el Municipio de Sucre a través del FPS.

Art. 2º Autorizar expresamente al Ejecutivo Municipal, para que gestione los contratos de financiamiento de las contrapartes con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

Art.3º La Alcaldesa Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL